

FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS

BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS.

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPA-000000010-008-2024

Para la contratación del **Servicio de Diseño Gráfico de imagen promocional del destino Los Cabos, Baja California Sur.** -----

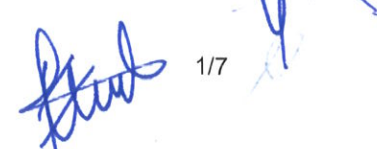
En Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México siendo las **11:00 horas** del día **23 de febrero de 2024**, se reunieron en la Sala de Juntas de las oficinas administrativas del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y fuente de pago para el Municipio de Los Cabos; ubicado en Carretera Transpeninsular Kilómetro 4.3, Fracción I, Lote 5, Plaza Providencia, Local 209 – 210, Colonia El Tezal, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, los asistentes cuyos nombres y firmas se plasman al final de la presente acta, con el propósito de celebrar la **Junta de Aclaraciones** prevista en la Convocatoria y en sus Bases, cuyo número ha quedado descrito al rubro, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción IV y 39 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. -----

De conformidad con el numeral **IV. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**, numeral **3. Junta de aclaraciones a las Bases de Licitación** del presente concurso, el desahogo de la aludida Junta es presidida por el C. **Víctor Alejandro Téllez Campi**, en su carácter de Gerente Jurídico del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, actuando como representante de la Convocante, hace constar que se cuenta con la presencia de los siguientes asistentes: -----

- C. **Cándida Lizárraga Alvarado** / Gerente de Administración y Finanzas del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos F/110602. -----
- C. **Claudia Rubalcava Urias** / Gerente de Marca y Creatividad del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos F/110602. -----

Asimismo, se pone de manifiesto que, mediante el oficio número **FIGURCA/018/2024** datado el 15 de febrero del año en curso, se solicitó a la Titular de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, que designara a un representante de ese ente fiscalizador, para que se apersonara a este acto, en términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. -----

Del mismo modo, se deja constancia de que no se apersonó representante de alguna persona física o moral que tuviera interés en concursar, en la residencia oficial de este ente público, para participar en el desahogo del presente acto de licitación; ello, para todos los efectos legales a que -----





haya lugar. -----

Acto continuo, la Convocante señala que no realiza aclaración alguna respecto del texto de la Convocatoria, Bases y Anexos de la Licitación Pública Nacional número **LPA-000000010-008-2024**. -----

Por otra parte, se recibieron en el correo institucional *licitaciones@visitloscabos.travel* las preguntas que se detallan enseguida: -----

Empresa: **PAOLA LICHI CASAS**. -----

PREGUNTA	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE
<p>1. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS IV. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPUESTAS, 4.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTO 15) DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTO B EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 1. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, SUBÍNDICES 1.1., 1.2., 1.3., Y 1.5, V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NUMERAL 2. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, 2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA, RUBRO I. CAPACIDAD DEL LICITANTE., SUBRUBROS B 1.1) PLANTILLA DE PERSONAL Y B 1.2) LIDER DE PROYECTO.</p> <p>LO ANTERIOR EXPONIENDO EL CASO DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN A EFECTO DE RESOLVER SI ES POSIBLE CONTRATAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PERSONAL CON CARÁCTER DE EVENTUAL, SITUACIÓN</p>	<p>En atención al planteamiento hecho por el Licitante, relacionado con los requisitos del procedimiento de contratación que nos ocupa, contenidos en LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS IV. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPUESTAS, 4.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTO 15) DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTO B EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 1. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, SUBÍNDICES 1.1., 1.2., 1.3., Y 1.5, V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NUMERAL 2. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, 2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA, RUBRO I. CAPACIDAD DEL LICITANTE., SUBRUBROS B 1.1) PLANTILLA DE PERSONAL Y B 1.2) LÍDER DE PROYECTO.</p> <p>Por lo que al respecto el Licitante en cuestión solicitó aclarar si para el caso de empresas que contraten personal para prestar los servicios de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, será suficiente, presentar la información que acredite los perfiles solicitados en las bases de la convocatoria siempre y cuando se acredite la relación laboral al momento de la formalización del</p>

QUE ESTÁ CONSIDERADA EN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, COMO ES EL CASO DEL ARTÍCULO 279 TER.-, QUE SE TRANSCRIBE PARA PRONTA REFERENCIA:

"ARTÍCULO 279 TER.- LA PERSONA TRABAJADORA DEL CAMPO TEMPORAL ES AQUELLA PERSONA QUE ES CONTRATADA POR OBRA, TIEMPO DETERMINADO O POR TEMPORADA.."

POR LO QUE DE SER EL CASO SERÍA HASTA ESE MOMENTO QUE LOS LICITANTES ESTARÁN OBLIGADOS AL REGISTRO DE ALTA DE LOS TRABAJADORES

CORRESPONDIENTES EN EL IMSS, TODA VEZ QUE LA LEGISLACIÓN LABORAL CONSIDERA LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES SUBORDINADOS DE MANERA EVENTUAL CUANDO ASI SE REQUIERA SIEMPRE Y CUANDO LOS TRABAJADORES ESTÉN DADOS DE ALTA EN EL IMSS Y EL PATRÓN REALICE EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTES SEÑALADO, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EN CASO DE DARSE EL SUPUESTO REFERIDO EN LA ACLARACIÓN PLANTEADA POR MI REPRESENTADA, SERÁ SUFICIENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN, PRESENTAR LA INFORMACIÓN QUE ACREDITE LOS PERFILES SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA Y ACLARAR EL REQUISITO RESPECTO A LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS Y QUE REQUIERAN CONTRATAR PERSONAL

contrato y durante la prestación del servicio, lo anterior a efecto de no Limitar la Participación de empresas concursantes en la licitación que opten por contratar personal con carácter de eventual en términos de lo previsto en las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Respecto a lo antes expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 42 párrafos primero, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, que establecen lo siguiente

"...Artículo 42.- La convocante; siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el cuarto día natural previo a la fecha señalada para la realización de la primera etapa de acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que:..."

"...Las modificaciones de que trata este artículo no podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características..."

"...En las juntas de aclaraciones, la convocante resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de licitación le formulen los interesados, debiendo constar todo ello, en el acta respectiva que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos..."

Considerando que de acuerdo a la solicitud de aclaración planteada por el licitante:

DE MANERA EVENTUAL SEA POSIBLE ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE DE SER EL CASO, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE REALICE LAS PRECISIONES EN LA CONVOCATORIA QUE CONFORME A DERECHO SEAN PROCEDENTES A EFECTO DE NO LIMITAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS CONCURSANTES EN LA LICITACIÓN QUE OPTEN POR CONTRATAR PERSONAL CON CARÁCTER DE EVENTUAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON EL PERFIL REQUERIDO EN LOS NUMERALES MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE ACLARACIÓN, SIENDO QUE CUANDO SE FORMALICE EL CONTRATO SE POSIBLE LA RELACIÓN LABORAL CON LOS AVISOS DE ALTA CORRESPONDIENTES AL SISTEMA ÚNICO DE APORTACIONES (SUA) PARA QUE EN SU CASO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESE FIDEICOMISO ESTÉ EN POSIBILIDAD DE REQUERIR EN TODO MOMENTO LAS CONSTANCIAS DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES.

1. Diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, como es el caso del Artículo 279 Ter, establecen la posibilidad de que los patrones personas físicas o morales contraten personal con carácter de eventual.

2. Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria y las bases de la licitación tendrá derecho a presentar su proposición siendo que para tal efecto las convocantes no podrán exigir requisitos adicionales a los previstos en el citado ordenamiento jurídico y en todo momento se estará obligado a proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante.

3. Que conforme a lo señalado en el numeral anterior requerida en la presente licitación para acreditar los perfiles solicitados en LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS IV. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPUESTAS, 4.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTO 15) DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTO B EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 1. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, SUBÍNDICES 1.1., 1.2., 1.3., Y 1.5, V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NUMERAL 2. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, 2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA, RUBRO I. CAPACIDAD DEL LICITANTE., SUBRUBROS B 1.1) PLANTILLA DE PERSONAL Y B 1.2) LÍDER DE PROYECTO.

4. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur es factible modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación considerando que el planteamiento formulado por el Licitante no consiste en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, o en la adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características además de que resolver el citado planteamiento en el sentido formulado no tiene por objeto limitar el número de licitantes, la libre participación y competencia económica para el procedimiento de contratación que nos ocupa.

Por todo lo antes expuesto, se considera procedente aclarar la solicitud de aclaración formulada por el aludido Licitante, relacionado con los requisitos del procedimiento de contratación que nos ocupa, contenidos en el apartado LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS APARTADOS IV. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, NUMERAL 4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPUESTAS, 4.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTO 15) DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, DOCUMENTO B EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 1. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, SUBÍNDICES 1.1., 1.2., 1.3., Y 1.5, V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, NUMERAL 2. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, 2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA, RUBRO I. CAPACIDAD DEL LICITANTE., SUBRUBROS B 1.1) PLANTILLA DE PERSONAL Y B 1.2) LÍDER DE PROYECTO del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, por lo que para el caso los Licitantes que contraten personal para prestar los servicios de forma eventual

	<p>de conformidad con la Ley Federal del Trabajo, será suficiente, presenten la información que acredite los perfiles solicitados en las bases de la convocatoria, siendo que únicamente serán exigibles los requisitos relacionados con la <u>presentación de copia simple de los formatos de Alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al momento de la formalización del contrato, y para el caso de la última declaración presentada en el Sistema Único de Aportaciones (SUA) del IMSS que acredite que el personal de la plantilla labora actualmente para el Licitante podrá ser solicitado durante la vigencia de la prestación de los servicios.</u></p>
<p>2. LAS BASES Y LOS ANEXOS QUE SE IMPRIMAN, SE FIRMAN Y SE FOLIEN, TENGO QUE IMPRIMIRLOS EN LA HOJA MEMBRETADA? O PUEDEN IMPRIMIRSE TAL CUAL SON LOS DOCUMENTOS?</p>	<p>El Licitante únicamente deberá imprimir las cartas bajo protesta de decir verdad y demás documentos técnicos que resulten necesarios en hojas membretadas, las demás podrán ser presentadas, fotocopiadas o impresas en hojas en blanco, siempre y cuando se presenten conforme a las especificaciones detalladas en las Bases.</p>

Consecuentemente, se hace constar que no se recibieron más preguntas o aclaraciones, física o electrónicamente a través de la dirección institucional licitaciones@visitloscabos.travel, de algún otro interesado en participar en la Licitación Pública Nacional número **LPA-00000010-008-2024**, para la contratación del **Servicio de Diseño Gráfico de Imagen promocional del destino Los Cabos, Baja California Sur.** -----

Se hace mención que la **Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuesta Técnica** de la Licitación Pública Nacional **LPA-00000010-008-2024**, será el día **1 de marzo de 2024** a las **11:00 horas** en las oficinas administrativas del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, ubicadas en Carretera Transpeninsular Kilómetro 4.3 Fracción I Lote 5 Plaza Providencia, Local 209 – 210, Colonia El Tezal, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, México, Código Postal 23454. -----

No habiendo otro punto que tratar, el C. **Víctor Alejandro Téllez Campi**, Gerente Jurídico del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos y/o Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de pago para el Municipio de Los Cabos, dio por terminado el Acto de Junta de Aclaraciones, siendo las 11:54 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron, previa su lectura y ratificación. Para todos los efectos legales a que haya lugar. -----



POR LA CONVOCANTE



C. Víctor Alejandro Téllez Campi
Gerente Jurídico del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/110602



C. Claudia Rubalcava Urias
Gerente de Marca y Creatividad del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/110602



C. Cándida Lizárraga Alvarado
Gerente de Administración y Finanzas del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/110602